



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Licitación Abreviada N°2017LA-000016-01

“COMPRA DE MOTOCICLETAS”

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del día 12 de setiembre de 2017.**

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación administrativa

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

El Proceso de Seguridad Cantonal supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
 - 2.2.3.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
 - 2.2.3.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto nº9 del pliego de condiciones en el primer capítulo.
 - 2.2.3.5. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



deberá cumplir con lo indicado en el punto N°11 del pliego de condiciones en el primer capítulo.

2.2.3.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.2.4. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

Además, la persona jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Subproceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA LICITACIÓN ABREVIADA N°2017LA-000016-01 “COMPRA DE MOTOCICLETAS”</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES ____ DEL 2017 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel,



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción del Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad de Escazú. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose, posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en consideración en este procedimiento.

Las ofertas que se presenten posterior a la hora de apertura de ofertas, se reciben, pero no se analizarán.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.5. ORIGINAL Y COPIAS

Cada oferta se compone de **un original y dos copias debidamente firmadas en papel común** (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- 2.6.1. Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00.
- 2.6.2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.
- 2.6.3. Especies Fiscales La persona jurídica adjudicada deberá aportar un 0.0025 del monto de la Orden de Compra confeccionada en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Subproceso Tesorería.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



2.7. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.7.1. Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- 2.7.2. Dirección exacta.
- 2.7.3. Teléfono.
- 2.7.4. Fax u otro medio alternativo.

2.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de veinte (20) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

2.10 PRECIO

El oferente deberá cotizar **precios unitarios y totales**, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), **libre de todo tipo de impuestos**, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen (entiéndase costos directos, indirectos, impuestos y utilidades), no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

2.11 IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un **número de fax como medio para recibir notificaciones**, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 4.1. El Subproceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.
- 4.2. Una vez finalizado el plazo para la recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto.
- 4.3. Durante el acto de apertura de las ofertas los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta, sin que sea procedente resolver en el mismo acto las preguntas y reclamos que dirijan, aunque sí deben considerarse dentro del estudio de ofertas.

En el acto de apertura de las ofertas se darán a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y el monto de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos.

- 4.4. Finalizado el acto de apertura de ofertas, el acta deberá ser firmada por el o la funcionario del Subproceso Proveeduría y por los asistentes al acto.
- 4.5. Con respecto a los descuentos y a las mejoras de precio se aplicará lo dispuesto en el Artículo N° 28 y el Artículo N° 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. REVISIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú **se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial cada renglón a un solo proveedor**, de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Para lo cual, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen).

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACIÓN Y CONTRATO

La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú posterior a la aprobación interna del contrato.

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual será refrendado por el Órgano Contralor si fuere necesario, caso contrario el contrato deberá ser refrendado por el Departamento Legal de la Administración que promueve el concurso.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Subproceso de Proveeduría según el proceso descrito.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

Primero: Adjudicación en firme.

Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.

Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.

Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.

Quinto: Firma de contrato entre las partes.

Sexto: Refrendo contralor del contrato o aprobación interna.

Sétimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.

El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El adjudicado como patrono deberá presentar durante la formalización del contrato, una constancia emitida por el Departamento de Riesgos del Trabajo o dependencia del Instituto Nacional de Seguros, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo, en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y que se valide que la actividad económica para lo cual fue suscrita, corresponde a la actividad económica para la cual está siendo contratada.

El expediente administrativo estará integrado por:



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



- la solicitud de contratación y las especificaciones técnicas
- el cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o aprobación interna.
- la Orden de compra.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el Artículo N° 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cesión de contrato se debe ajustar a los siguientes términos:

7.1. Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

7.2. En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

7.3. Causa de la cesión:

7.3.1. El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



- 7.3.2. Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- 7.3.3. Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- 7.4. Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.
- 7.5. Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.
- 7.6. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona jurídica oferente, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

8.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

- 8.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...)* Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”.

Por lo tanto, toda persona jurídica que es oferente - incluye a los representantes de casas extranjeras - en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Subproceso de Construcción de Obra Pública verificará que la persona jurídica adjudicada se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

- 8.2.2.** Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Subproceso Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. ***El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.***

8.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

- 8.3.1.** Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 8.3.2.** Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa).
- 8.3.3.** Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



No se requiere que estas declaraciones sean autenticadas con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

9. CONDICIONES GENERALES

- 9.1. No podrá el oferente ni la persona adjudicada, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la persona oferente advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato al Subproceso Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Proceso de Seguridad Cantonal. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 9.2. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 9.3. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 9.4. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se haya indicado.
- 9.5. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 9.6. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

10. CLAUSULA DE DESEMPATE

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que demuestre su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

Pasado el filtro anterior, y aún existe empate, se adjudicará al oferente de menor precio y si aún continua el empate, se citará a los oferentes en la condición de empate (los cuales podrán un representante mediante un



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



poder especial para el efecto) y si recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La administración convocará por escrito y antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia no impedirá la realización del desempate.

11. GARANTÍAS

11.1. Cumplimiento

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento de un 8% (ocho por ciento) sobre el monto total adjudicado, la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente durante el plazo de entrega más sesenta (60) días hábiles después de recibido el servicio y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada, que la jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal o quién se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato, así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más 60 días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Subproceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

11.2. Depósito de garantías

Las garantías deberán entregarse ante el Subproceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N° 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.

Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Los bonos y certificados

Se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Cheques Certificados o de Gerencia:

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

11.3. Prórrogas, Addendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

11.4. Devolución de Garantía:

11.4.1. La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

11.4.2. La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

11.4.3. Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

11.4.3.1. Cuando se trata de personas físicas:

11.4.3.1.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

11.4.3.1.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

11.4.3.1.3. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

11.4.3.1.4. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).

11.4.3.1.5. Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.

11.4.3.1.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.

11.4.3.1.7. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

11.4.3.2. Cuando se trata de personas jurídicas:

11.4.3.2.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



- garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 11.4.3.2.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.
- 11.4.3.2.3. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- 11.4.3.2.4. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- 11.4.3.2.5. Fotocopia de la personería jurídica de la empresa.
- 11.4.3.2.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- 11.4.3.2.7. Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- 11.4.3.2.8. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 11.4.3.2.9. Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

12. OBSERVACIONES FINALES

- 12.1. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Subproceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.
- 12.2. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 12.3. El oferente debe participar en todos los renglones, se adjudicará al mejor calificado en forma global.
- 12.4. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.
- 12.5. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero
Proceso de Proveeduría



13. FIRMAS

Licda. Laura Cordero Mendez
Proveedora Municipal



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO CONTRACTUAL, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan Anual Operativo para este período 2017, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación, el presupuesto cuenta con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

El objetivo de esta contratación es fortalecer, como prioridad, la prevención de delitos contra la propiedad en la zona identificada (con base en datos del OIJ), que es la más afectada, San Rafael. Protección de la actividad comercial, turística y residente de todo el Cantón. Detención y frustrar actos delictivos en flagrancia.

La motocicleta es una herramienta de trabajo policial que permite un desplazamiento más eficaz y eficiente, esto ante la cantidad de automotores y la vialidad que presenta el cantón de Escazú, aunado a que el medio de transporte preferido por la delincuencia es la motocicleta, solamente con un automotor de similar se podrá intervenir en tiempo adecuado evitando la evasión y control policial. Las motocicletas las cuales utilizan los delincuentes son utilizadas para el transporte de droga, provocando delitos contra la propiedad y ocasionando delitos contra la vida.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere adquirir SIETE (7) Motocicletas, completamente nuevas. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 2.1. El vehículo debe ser totalmente nuevo, cero kilómetros, año dos mil diecisiete (2017) o superior.
- 2.2. **Garantía de 2 años (24 meses), sin límite de kilometraje.** En todos los componentes mecánicos, eléctricos y accesorios.
- 2.3. Motocicleta certificada para uso policial. Dicha certificación deberá venir debidamente apostillada.
- 2.4. Color: verde limón o blanco.
- 2.5. Número de Plazas: una o dos plazas.
- 2.6. No se permiten modificaciones, adaptaciones, este punto deberá indicarse de forma expresa en la respectiva oferta.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



- 2.7. Se debe indicar la marca y el modelo, nombre del fabricante.
- 2.8. Deberá aportar obligatoriamente información técnica del fabricante.
- 2.9. Tipo: Doble propósito, uso fuera y dentro de carretera.
- 2.10. Motor: Cuatro (4) tiempos, refrigeración por agua, doble árbol de levas, preferiblemente sistema de lubricación a cárter seco.
- 2.11. Culata de cuatro válvulas, accionadas por balancines.
- 2.12. Control de Valvulas DOHC, por cadena.
- 2.13. Control digital del motor, y panel de instrumentos digital.
- 2.14. Preferiblemente Acelerador electrónico.
- 2.15. Cilindrada: debe ser de 650 cc o hasta 1200 cc.
- 2.16. Potencia: Mínimo setenta (60) HP.
- 2.17. Arranque: Electrónico Digital CDI.
- 2.18. Sistema de arranque: Electrónico.
- 2.19. La motocicleta deberá de contar con un alternador como mínimo de 400 wats
- 2.20. Transmisión de seis (6) velocidades toma constante, como mínimo.
- 2.21. Relación de compresión como mínimo : 11.2:1
- 2.22. Alimentación: Inyección electrónica.
- 2.23. Sistema de transmisión: Por cadena.
- 2.24. Colector del escape en acero inoxidable.
- 2.25. La motocicleta deberá cumplir con la norma de gases EU4.
- 2.26. Sistema automático de estabilidad (Control de tracción).
- 2.27. 2 Modos de Manejo (Rain y Road), Controla y Cambia funcionamiento del Acelerador y ABS.
- 2.28. La motocicleta ofertada debe contar con:
 - 2.28.1. Protectores o defensas delanteras para el motor, (ambos lados).
 - 2.28.2. Equipada con protectores o defensas traseras. (ambos lados).
 - 2.28.3. Protector de puño
 - 2.28.4. Protector de foco central.
 - 2.28.5. Parabrisas ajustable.
 - 2.28.6. Puños Térmicos calefactables de 2 niveles.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



2.29. Frenos:

- 2.29.1. Freno Delantero de dos discos de (300 mm de diámetro o más) con pinza flotante de dos pistones y con sistema ABS.
- 2.29.2. Freno trasero monodisco de (260 mm de diámetro o mas) con pinza flotante de un pistón, con sistema de ABS.
- 2.29.3. Sistema de frenos ABS (desconectable para uso en lastre “Off Road”).

2.30. Chasis y suspensiones:

- 2.30.1. Chasis dividido en 3: Marco Frontal, Chasis Principal y Sub chasis trasero.
- 2.30.2. Rueda delantera con estabilizador de horquilla.
- 2.30.3. Delantera: Telescópica, amortiguador hidráulico.
- 2.30.4. Trasera: Basculante en aluminio de doble brazo en la parte trasera Amortiguador central con precarga regulable manual e hidráulicamente. Amortiguación de rebote con regulación progresiva.
- 2.30.5. Recorrido de las suspensiones delantera 170 mm / Trasera 170 mm.

2.31. Llantas y Aros:

- 2.31.1. Neumático delantero: 110/80-19, puede ser mayor o menor.
- 2.31.2. Neumático trasero: 140/80-17 M/C.puede ser mayor o menor.
- 2.31.3. Aros de fundición de aluminio.

2.32. Dimensiones:

- 2.32.1. La longitud total puede ser mayor o menor a dos mil doscientos noventa (2.280) milímetros
- 2.32.2. Distancia entre ejes - altura de serie / (suspensión rebajada): 1.557mm / (1.573 mm), esta puede ser mayor o menor.
- 2.32.3. Peso en orden de marcha con depósito lleno: 232 kg, este puede ser mayor o menor.
- 2.32.4. Altura del asiento 830 mm, esta puede ser mayor o menor.
- 2.32.5. Depósito de gasolina: Dieciocho (18) litros, este puede ser mayor o menor.

2.33. Contar con retrovisores, luces y demás elementos obligatorios para la circulación según la Ley de Transito vigente.

2.34. Marcador de Kilometraje y velocidad digital.

2.35. Accesorios:

- 2.35.1. Gavetero con superficie plana para escribir, ubicada detrás del asiento del conductor.
- 2.35.2. SIRENA: según normativa internacional para motocicletas policiales.
- 2.35.3. 2 Maletas contra agua, modulares, con cerraduras, desmontables.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



- 2.35.4. LUZ TELESCÓPICA ROTATIVA: Alto a partir del piso de 1.80.
- 2.35.5. LUCES DE EMERGENCIA: Según la normativa internacional para motocicletas policiales
- 2.35.6. Sistema de Audio de Emergencia.
- 2.35.7. Parabrisas ajustable de policarbonato.

- 2.36. Instalación de elementos externos.
Se debe incluir en la oferta económica el suministro e instalación de los siguientes elementos externos:

- 2.37. Luces Rotativas
 - 2.37.1. De alta eficiencia para trabajo pesado y continuo.
 - 2.37.2. Luces de emergencia:
 - 2.37.2.1. A prueba de agua.
 - 2.37.2.2. De alta eficiencia para trabajo pesado y continuo.
 - 2.37.3. Resistencia a:
 - 2.37.3.1. Vibraciones.
 - 2.37.3.2. Condiciones Climáticas Extremas.
 - 2.37.4. Luces color azul.

- 2.38. Sirenas para Motocicletas:
 - 2.38.1. Los parlantes de las sirenas deben ser compactos.
 - 2.38.2. De alta eficiencia para trabajo pesado y continuo.
 - 2.38.3. Sirena a prueba de agua.
 - 2.38.4. Resistencia a:
 - 2.38.4.1. Vibraciones.
 - 2.38.4.2. Impactos.
 - 2.38.4.3. Condiciones Climáticas Extremas.

- 2.39. Deberá contar con una rotulación en los costados de la motocicleta con: el escudo y una leyenda que dice "POLICIA", "Municipalidad de Escazú".

- 2.40. Herramientas:
Deberá contar con las herramientas para mantenimiento preventivo diario y semanal, según lo recomendado por el fabricante, se deberá entregar la lista descriptiva. Además, deberá contar con:
 - 2.40.1.1. Equipo y los implementos necesarios para realizar el cambio de llantas.
 - 2.40.1.2. Un juego de herramientas básico.

- 2.41. Mantenimiento: El mantenimiento (repuestos, insumos y mano de obra) de las cinco primeras



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



revisiones, deberán ser sin costo alguno (1.000, 5.000, 10.000, 15.000, 20.000 kilómetros) del período de garantía. Se entiende por mantenimiento, las revisiones de garantía se conformarán por la revisión y ajuste de frenos, los cambios de aceite de motor, e hidráulicos, así como los filtros de aceite, aire y combustible y los fluidos de freno y cualquier otro aspecto sujeto a revisión, ajuste o cambio que se encuentre entre los parámetros de revisiones de garantía del fabricante.

2.42.

Cada motocicleta deberá tener:

- 2.42.1.1. Protector de Foco Principal.
- 2.42.1.2. Protector de Puños.

2.43. MANUALES:

El adjudicatario deberá entregar un juego, en formato digital, de los manuales en idioma español, que incluya:

- 2.43.1.1. Manual de operación y servicio (mantenimiento preventivo)
- 2.43.1.2. Manual de taller (manual de reparaciones y ajustes)
- 2.43.1.3. Manual de partes con sus respectivos números (pedido de repuestos)

2.44. CAPACITACIÓN:

El oferente incluirá en su propuesta capacitación y asesoría para el personal de la policía municipal de Escazú acerca del funcionamiento, mantenimiento y reparación básica de las motocicletas. Deberá describir en su oferta los términos de la capacitación y asesoría que propone brindar. Igualmente, un curso básico técnico a los encargados del mantenimiento mecánico de la motocicleta. Deben ser dos cursos, uno para conductores y otro para mecánicos. El curso debe ser certificado por fábrica y/o por el representante en Costa Rica, cuyo precio debe ser incluido dentro del precio total ofertado, de lo contrario no se podrá adjudicar.

2.45. GARANTÍA DEL VEHÍCULO:

El adjudicado debe responder por las motocicletas con una garantía que bajo condiciones normales de operación deberá ser mínima **de 2 años (24 meses), sin límite de kilometraje**. En todos los componentes mecánicos, eléctricos y accesorios. Y con un mantenimiento mínimo, que deberá incluir repuestos, insumos y mano de obra de las cinco primeras revisiones, deberán ser sin costo alguno (1.000, 5.000, 10.000, 15.000, 20.000 kilómetros) del período de garantía. Se entiende por mantenimiento, las revisiones de garantía se conformarán por la revisión y ajuste de frenos, los cambios de aceite de motor, e hidráulicos, así como los filtros de aceite, aire y combustible y los fluidos de freno y cualquier otro aspecto sujeto a revisión, ajuste o cambio que se encuentre entre los parámetros de revisiones de garantía del fabricante.

La persona adjudicada quedará comprometida a reparar o reponer por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, los repuestos o motocicletas que se hayan



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



dañado durante el período de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación. Asimismo, facilitará de forma inmediata y en calidad de préstamo, una motocicleta de características similares durante el tiempo que la motocicleta adquirida se encuentre en reparación o en trámite de sustitución.

La persona adjudicada entregará los certificados de garantía debidamente llenos y firmados junto con las motocicletas, los cuales deberán proceder de la casa fabricante, con indicación expresa del representante en nuestro país que suplente la garantía.

La persona adjudicada deberá comprometerse a indemnizar a la Municipalidad el 100% del costo de alquilar un equipo similar para que realice el trabajo que se dejó de hacer mientras el equipo de la Municipalidad esté fuera de operación por un periodo mayor a 15 días naturales por falta comprobada de repuestos y/o servicio, esta indemnización será durante el periodo de garantía.

La garantía debe contemplar la totalidad de insumos, suministros y mano de obra por parte del adjudicatario durante el período de vigencia.

Debe aportar la certificación del año de fabricación, emitida por el fabricante.

Debe garantizar el suministro de repuestos de alta rotación en veinticuatro (24) horas máximo después de entregado el Pedido Nacional.

La Garantía de las motocicletas corre a partir de la entrega a satisfacción y su puesta en operación documentada mediante el levantamiento de un acta por el funcionario del Proceso Seguridad Cantonal, con capacidad de recibir los bienes, de la Municipalidad de Escazú, en coordinación con un abogado de la Municipalidad de Escazú.

En todo caso la prueba de descargo en aspectos de garantía correrá por cuenta del adjudicado, es decir, debe presentar un informe en el cual se establezca el origen de las fallas, su solución, determinando los requerimientos en tiempo, suministros, mano de obra y repuestos. Dicho informe será verificado por el Proceso de Servicios Institucionales de la Municipalidad de Escazú.

2.46. GARANTÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE REPUESTOS

El oferente debe comprometerse a cumplir con el suministro permanente de repuestos y accesorios, para todas las motocicletas que se le adjudiquen, durante los próximos 7 años como mínimo y como parte de sus obligaciones contractuales. El incumplimiento eventual de esta obligación durante el periodo indicado motivará ejercer acciones legales en contra la persona adjudicada.

La persona adjudicada quedará comprometida a reparar o reponer por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, los repuestos o vehículos que se hayan



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



dañado durante el período de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación. La llegada de los repuestos que no se encuentren en stock, no será mayor a 15 días naturales para el equipo ofrecido en la modalidad de emergencia. El incumplimiento eventual de esta obligación durante el periodo indicado motivará ejercer acciones legales en contra del adjudicado.

La persona adjudicada entregará los certificados de garantía debidamente llenos y firmados junto con las motocicletas, los cuales deberán proceder de la casa fabricante, con indicación expresa del representante en nuestro país que suplente la garantía.

3. REQUERIMIENTOS DEL OFERENTE

- 3.1. Para que las ofertas sean admisibles, es estrictamente indispensable que el oferente cuente con una trayectoria mínima de quince (15) años en Costa Rica en venta, distribución y mantenimiento de la marca de las motocicletas ofertadas. Para tal efecto aportará documento idóneo y de validez legal en el cual se pueda constatar este requisito.

El oferente debe realizar una declaración jurada otorgada ante notario público debidamente autorizado indicando la cantidad de años de experiencia en el mercado nacional en la venta de la marca del vehículo ofertado, o bien, algún otro documento idóneo que pruebe este aspecto.

- 3.2. El oferente contará con al menos un taller de servicio idóneo, propio o amparado a un convenio para brindar el mantenimiento requerido en el menor tiempo posible. Para ello tiene que presentar una copia del contrato o convenio certificada por Notario Público, indicando dirección exacta del taller, número telefónico y demás datos que se estimen convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar mediante visita los datos aportados. Estos talleres tendrán como mínimo 3 años de funcionamiento y en el caso del convenio tendrán por lo menos 3 años de haberse firmado y estar en operación. La ubicación del taller será de doce (12) kilómetros máximos alrededor del cantón de Escazú, medible de punto a punto por vías públicas en buen estado.

- 3.3. También proporcionará por cada motocicleta los manuales en español, de mantenimiento del conductor y de reparaciones.

Dichos requisitos serán verificados por el Proceso de Seguridad Cantonal. Si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados no se tomarán en cuenta la experiencia que a ellos se les indique y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

4. REQUERIMIENTOS DEL BIEN A ADQUIRIR

- 4.1. Las motocicletas ofertadas deben contar con documento, es decir, una certificación emitida por el fabricante en original y debidamente apostillada, en el cual se acredite que los vehículos son



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



- fabricados para uso policial. La oferta que no cumpla el documento solicitado será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de evaluación. Si dicha certificación se encuentra en un idioma distinto al español, debe contar con la debida traducción oficial.
- 4.2. Las motocicletas deben contar con la autorización para el uso de señales rotativas luminosas, emitido por el Concejo de Transporte Público.
 - 4.3. El transporte de las motocicletas deberá hacerse por cuenta y riesgo de la persona adjudicada hasta su sitio de entrega en el sitio que defina la Municipalidad de Escazú.
 - 4.4. La persona adjudicada deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.
 - 4.5. La persona adjudicada deberá asumir toda erogación por su cuenta de todos los gastos de internamiento, nacionalización y transporte del producto hasta el lugar de entrega de los productos.
 - 4.6. La persona adjudicada deberá entregar las motocicletas debidamente desalmacenadas e inscritas ante el registro de la propiedad de vehículos a nombre de la Municipalidad de Escazú, deberá entregarse con placas metálicas del tipo (SM) Servicio Municipal, Derecho de Circulación y Revisión Técnica Vehicular. La persona jurídica deberá asumir todos los gastos de timbres, impuestos de inscripción y honorarios al profesional que lo tramita, así mismo debe tramitar la exoneración de impuestos ante el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá coordinar con el encargado del Proceso Servicios Institucionales los documentos.
 - 4.7. La persona adjudicada deberá entregar, ante el Proceso Servicios Institucionales, el formulario número EIF001-05, que es la solicitud y autorización de exención concreta de tributos de importación (de la Dirección General de Hacienda, Departamento de Exenciones) debidamente lleno; a la administración municipal, para que el señor Alcalde Municipal la firme donde corresponde.
 - 4.8. La Administración municipal dispondrá de dos (2) días hábiles para recolectar la firma del señor alcalde y entregar posteriormente al adjudicatario dicho documento firmado.
 - 4.9. La persona adjudicada deberá entregar en un transcurso máximo de veinticuatro (24) horas el formulario número EIF001-05, ante la Dirección General de Hacienda específicamente el Departamento de Exenciones, para que se tramite la debida exoneración de los derechos de inscripción e impuestos a la propiedad. El tiempo que tiene la Dirección General de Hacienda para tramitar dicha solicitud de exoneración es de diez (10) días hábiles.
 - 4.10. La persona adjudicada deberá retirar el documento de exoneración dado por el Dirección General de Hacienda, después de los diez (10) días hábiles, para poder continuar con los trámites de desalmacenaje de las motocicletas adjudicadas en la referida licitación.
 - 4.11. La persona adjudicada entregará las motocicletas a la Administración municipal y por lo tanto coordinará la respectiva entrega del bien con los encargados del Proceso de Seguridad



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



Cantonal en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú. Sin embargo, no se recibirán entregas parciales de manera que la persona jurídica podrá realizar la entrega completa únicamente hasta tanto cumpla con todos los trámites de inscripción, suministro de placas metálicas, derecho de circulación y revisión técnica vehicular a nombre de la Municipalidad de Escazú de manera que el equipo pueda circular sobre vías acorde a lo establecido en la Ley de Tránsito. Tampoco se recibirán vehículos con placas temporales o bien del tipo agente vendedor (AGV)

- 4.12. La persona adjudicada se encargará de seguir con los trámites respectivos de inscripción ante el Registro Público, para que las motocicletas adjudicadas sean inscritas a nombre de la Municipalidad de Escazú.
- 4.13. La persona adjudicada entregará la placa de servicio municipal, el derecho de circulación y revisión técnica vehicular a la Municipalidad de Escazú y para eso coordinará con el encargado el Proceso Servicios Institucionales, para dicha entrega.
- 4.14. La persona adjudicada notificará formalmente el día y hora de entrega de las motocicletas de acuerdo con el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, debidamente inscritos ante registro de la propiedad, placas metálicas de servicio municipal, original de derecho de circulación, original de revisión técnica vehicular, así mismo, con accesorios y manuales, tal y como lo ofreció en la oferta y lo solicitado en el cartel. De no cumplirse con este requisito, se rechazará la entrega y se aplicará la multa correspondiente. Por ende, no se aceptará bajo ninguna circunstancia entregas parciales
- 4.15. Adicionalmente deberá ofertar obligatoriamente, por aparte, una garantía extendida de dos (2) años adicionales a la mínima solicitada de 2 años libre kilometraje. Dicha garantía deberá ser respaldada mediante una declaración jurada. Sin embargo, esta será adjudicada acorde al presupuesto disponible. La persona jurídica oferente que no presente la garantía solicitada no será considerada para el análisis de su oferta.
- 4.16. La persona adjudicada deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratación incluyendo las ambientales y de salud ocupacional.

5. PLAZO DE ENTREGA

La disponibilidad de entrega no podrá exceder los cuarenta y cinco (120) días naturales a partir de la notificación de la orden de compra, previa coordinación con el Proceso de Servicios Institucionales.

La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. RECIBO DEL OBJETO

La persona adjudicada deberá entregar el bien adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Proceso Seguridad Cantonal, estará facultado para aceptar



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los productos que le proponga la persona adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se revertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión y acatar todos los extremos del artículo mencionado.

Se verificará todos los elementos sustanciales para acusar el recibo de cada motocicleta, así como la respectiva revisión técnica y de la copia del documento único aduanero. Sin la documentación anterior, los vehículos no serán susceptibles de recepción, salvo que la Administración, por conveniencia, disponga lo contrario.

Los trámites de obtención de placas y de inscripción serán realizados por la persona adjudicada, consecuentemente el adjudicado se entenderá obligado a entregar la documentación correspondiente (documento único aduanero, inspecciones técnicas vehiculares (IVE)). Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario, velar porque los datos de la documentación antes indicada sean correctos, razón por la que deberá adoptar las acciones de verificación y corrección necesarias de previa a su entrega, de modo que física y documental los datos respectivos estén consignados correctamente, como también que la información que se haya transmitido por correo electrónico de la Aduana a la Oficina del Registro Nacional igualmente no contenga errores y omisiones.

La recepción del objeto será al momento en que el adjudicatario aporte los documentos en que conste la inscripción ante el Registro Público, placa metálica definitiva, derecho de circulación y revisión técnica vehicula, que habilite los vehículos para su circulación según lo indicado en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

7. GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN (GARANTÍA TÉCNICA) Y SOPORTE

7.1. Se debe indicar la garantía de fabricación de los vehículos que se ofrezcan y en qué consiste dicha garantía, la cual no puede ser inferior a **2 años (24 meses), sin límite de kilometraje**. En todos los componentes mecánicos, eléctricos y accesorios en condiciones normales de operación. Y con un mantenimiento mínimo, que deberá incluir repuestos, insumos y mano de obra de las cinco primeras revisiones, deberán ser sin costo alguno (1.000, 5.000, 10.000, 15.000, 20.000 kilómetros) del período de garantía. Se entiende por mantenimiento, las revisiones de garantía se conformarán por la revisión y ajuste de frenos, los cambios de aceite de motor, e hidráulicos, así como los filtros de aceite, aire y combustible y los fluidos de freno y cualquier otro aspecto sujeto a revisión, ajuste o cambio que se encuentre entre los parámetros de revisiones de garantía del fabricante. Se excluirán



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



- del concurso, las ofertas que ofrezcan una garantía diferente a la solicitada.
- 7.2. La ejecución de la garantía será totalmente sin costo adicional alguno para la Municipalidad de Escazú.
 - 7.3. El oferente se compromete a indemnizar a la Municipalidad de Escazú, se entiende como el costo de alquilar un vehículo similar para que efectúe el trabajo que se dejó de hacer mientras el vehículo municipal esté parado por falla de repuestos, en el caso de que el vehículo llegare a suspender operaciones por un período mayor a quince (15) días naturales a causa de la falta comprobada de repuestos.
 - 7.4. Las partes como sellos, empaquetaduras, anillos "O", retenedores y juegos de reparación, deberán suplirse dentro de las primeras veinticuatro (24) horas, una vez recibida la orden de compra.
 - 7.5. Se excluirán de la aplicación de esta cláusula los repuestos que no sean de uso común, clasificándose como aquellos que tienen vida útil, mayor a tres (3) veces la vida de los anillos de los pistones del motor, o que por su peso y dimensión no puedan ser suministrados por los medios más expeditos.
 - 7.6. Esta indemnización estará vigente por un período de cinco (5) años, contados a partir del momento en que el vehículo adquirido inicie operaciones.
 - 7.7. La garantía deberá incluir el servicio de mantenimiento preventivo (como lo recomienda el fabricante) en el sitio, deberá incluir todos los aceites, filtros, ajustes mecánicos, mano de obra entre otros. Además, deberá incluir los costos por traslados del técnico, viáticos, hospedaje todo de conformidad con lo recomendado por el fabricante. El oferente deberá aportar un cronograma de mantenimiento del vehículo durante el periodo de garantía.
 - 7.8. En curso de vigencia de esta garantía, toda reparación deberá ser efectuada en un plazo inferior a los diez (10) días hábiles, salvo casos plenamente justificados por escrito ante el Proceso Seguridad Cantonal, y aceptados por éste. De igual forma, la persona jurídica cuando las reparaciones superen los tres (3) días naturales deberá suministrar un equipo igual o superior al adjudicado de manera que no atrase las labores y servicio brindado a la Comunidad, mientras se realiza la reparación del equipo adquirido
 - 7.9. La marca de las motocicletas ofertados deberá tener soporte local (servicio de reparación y mantenimiento, aprovisionamiento de repuestos, personal capacitado, capacidad para ejecutar las garantías, etc.), por lo que el oferente deberá presentar una certificación original del fabricante de los vehículos, haciendo constar que está autorizado para someter la oferta. Además, el taller deberá contar con póliza de daños a terceros para ello debe presentar la debida certificación del Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.) debe presentarse una descripción detallada del taller de servicio, personal técnico.
 - 7.10. El oferente debe indicar cuánto es el tiempo máximo a que se obligará para suplir repuestos de importación, al menos, durante la vigencia de la garantía técnica. El costo de los repuestos no podrá ser superior al normal o corriente del mercado nacional. En el silencio, los repuestos que se deben importar no demorarán más de diez (10) días hábiles en suplirlos (lapso que contará a partir



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



- de que el adjudicatario cuente con el “Pedido” emitido por la Proveeduría, en coordinación con el Proceso de Servicios Institucionales, y la entrega efectiva de los repuestos), para los repuestos que se encuentren en plaza se entiende que la entrega se hará en forma inmediata (5 días hábiles)
- 7.11. Se debe describir el tipo de stock (existencias) de repuestos y de instalaciones físicas con que cuenta el oferente para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ofrecidos.
 - 7.12. Se deberá indicar el sitio (s), número telefónico, dirección de correo electrónico, número de fax u otros, del lugar en donde se atenderán las averías, así como el horario.
 - 7.13. Las cartas o documentos que por concepto de la garantía de fábrica entreguen él o los adjudicatarios de esta licitación, deberán precisar la información específica correspondiente a la obligación contraída, de modo que, al hacerla efectiva, no se preste a confusiones con el formato general utilizado para otros contratos realizados por el adjudicatario con terceras personas.
 - 7.14. Todas las motocicletas ofrecidas deben ser fabricados con materiales de primera calidad, en todo sentido y estar libres de todo defecto que menoscabe su apariencia, funcionamiento y durabilidad.
 - 7.15. Deben ser totalmente nuevos y estar en óptimas condiciones para ser operados.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:

	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Plazo de Entrega	10%
2	Presencia de la marca en el país	10%
3	Precio	50%
4	Garantía del producto	30%
	TOTAL	100%

8.1. Plazo de Entrega 10%

Se evaluará tomando en cuenta el factor plazo de entrega en un 10%, según tabla adjunta y medida en días naturales.

Plazo posterior a la Orden de Compra		Días Hábiles
1	Adquisición de la motocicleta y traslado al país	Indicar el tiempo en días hábiles (se calificará con un 2.5%)
2	Entrega de los documentos de exoneración a la Municipalidad para ser firmados por el Alcalde Municipal	Indicar el tiempo en días hábiles (se calificará con un 2.5%)



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



3	Tiempo para firmar el documento de exoneración por parte del señor Alcalde Municipal	2 días hábiles (no se calificará)
4	Entrega de los documentos de exoneración ya firmados por el Alcalde Municipal al Ministerio de Hacienda para su debida aprobación	10 días hábiles (no se calificará, tiempo que dura el Ministerio de Hacienda para generar la respectiva aprobación de exoneración)
5	Entrega de las motocicletas	Indicar el tiempo en días hábiles (se calificará con un 5%)
Total del Plazo de Entrega		Es la sumatoria de los puntos 1 + 2 + 5

8.2. Presencia de la marca en el país 10%

El oferente demostrará que la marca de la motocicleta que oferta cuenta con una trayectoria confiable a nivel nacional. De esta manera probará mediante documento idóneo, que la marca del vehículo ofertado posee un plazo mínimo de 15 años de permanencia continua en el país.

La experiencia adicional se evaluará de conformidad con la siguiente tabla:

Años de experiencia	Porcentaje
19 años o más	10%
De 17 a menos de 19 años	5%
Más de 15 a menos de 17 años	2.5%

Esta calificación está sujeta a la presentación del requisito solicitado en el apartado 7 inciso a) del este capítulo, si el oferente no lo presenta obtendrá cero puntos en este parámetro.

8.3. Precio 50%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 50%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$\text{Precio} = \frac{\text{Monto menor de la oferta base}}{\text{Monto de la oferta a evaluar}} \times 50\%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta para calificar.

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la fase económica.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría



8.4 Garantía del producto 30%:

Se evaluará 30%; en factores proporcionalmente decrecientes al mejor factor ofrecido en meses cumplidos. Para lo cual se realizará un promedio simple del tiempo de la vigencia de las garantías de los bienes ofertados y tomando en cuenta que la garantía mínima aceptada será de 6 meses.

Se utilizará la siguiente formula:

Garantía ofrecida por oferente a analizar x 20%:

Mayor garantía ofrecida

Los productos deberán estar garantizados contra defectos de fabricación y se pondera por meses, no se aceptan otros parámetros.

Esta calificación está sujeta a la presentación del requisito solicitado en el apartado 7 inciso a) del este capítulo, si el oferente no lo presenta obtendrá cero puntos en este parámetro.

9. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

- 9.1. Una vez finiquitado todo el proceso de gestión administrativa, las motocicletas a adquirir serán recibidas en las instalaciones municipales indicadas por los personeros del Proceso Seguridad Cantonal, quienes tendrán la función de verificar que el objeto adquirido cumpla con el pliego de condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el cartel de licitación o las mejoras del caso. Así mismo, las motocicletas serán operadas por un funcionario municipal del Proceso Seguridad Cantonal, por un plazo de 72 horas, quienes rendirá informe del rendimiento de cada vehículo. Si se detecta que alguno de ellos, no cumple con las especificaciones mínimas o se encuentran inconsistencias como defectos de fábrica, golpes o algún otro perjuicio para la Administración, serán devueltos con un oficio a la persona adjudicada, quien deberá retirar el objeto que no se recibe a satisfacción y entregar uno nuevo que cumpla con las características solicitadas en el cartel, todo en un plazo de 5 días hábiles, sin que represente un costo adicional para la administración. Solo a partir del recibido a satisfacción del objeto contractual, comenzará a regir la garantía de fábrica y se recibirá la factura para efectos de trámite.
- 9.2. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

10. FORMA DE PAGO

- 10.1. Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el Proceso Seguridad Cantonal.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



- 10.2. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura original y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.
- 10.3. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 10.4. La persona física o jurídica adjudicada deberá pagar un 0.0025 del monto adjudicado en especies fiscales o su equivalente en un entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Subproceso de Tesorería.
- 10.5. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N° 7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.
- 10.6. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

11. CLAUSULA PENAL

- 11.1. Se cobrará un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del vehículo. Además, por cualquier evento que determinen el incumplimiento de las demás condiciones establecidas y cada vez que estas sucedan, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor. El monto se retendrá de las facturas a cobrar.
- 11.2. Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley el Reglamento de Contratación Administrativa.
- 11.3. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero

Proceso de Proveeduría



12. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso de Seguridad Cantonal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 12.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Subproceso de Contabilidad, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 12.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 12.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 12.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”.

13. OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Proceso de Seguridad Cantonal, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y también los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de ésta u otras contrataciones similares. Por lo



CERTIFICADO ISO
9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Administrativo Financiero
Proceso de Proveeduría



tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

Estos términos de referencia, fueron hechos mediante el oficio **P-SC-342-2017 del Proceso de Seguridad Cantonal.**

13. FIRMAS

Lic. Freddy Guillen Varela

Jefatura

Proceso de Seguridad Cantonal

Ing. Juan Ramón Fernández Ulloa

Jefatura

Subproceso de Servicios Institucionales